



*Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo a 25 de Octubre de 2021*

**BOLETÍN: 00312021**

## **¿QUE ES UN EXHORTO?**

Los exhortos son un medio de comunicación entre los juzgados del mismo rango; tienen su origen en el hecho de que cada juez goza de un ámbito de competencia territorial fuera del cual NO puede actuar, sin embargo dependiendo del juicio, requiere que alguna DILIGENCIA (emplazamiento, notificación, requerimiento, embargo, etc.) sea practicado en otro circuito judicial.

En este sentido, el exhorto debe entenderse como una forma de colaboración entre autoridades jurisdiccionales (medios de comunicación procesal) y se puede utilizar en cualquier rama del Derecho, Civil, Familiar, Laboral, Penal, etc.

Un acto procesal debe ser voluntario y encontrarse dentro de los límites de la ley. Su propósito es concluir o desenvolver el proceso judicial y puede proceder de las partes, del tribunal de justicia, de los auxiliares de alguno de estos dos o bien de terceros que tengan un vínculo lícito. Los tres elementos que lo conforman son la subjetividad, la objetividad y la actividad.

Los exhortos son solicitudes que se llevan a cabo durante un procedimiento judicial. Con esta herramienta, el juez se comunica con otro de su misma jerarquía para pedirle la ejecución de un acto que resulta necesario para su litigio.

Lo que hace el exhorto es pedir una acción que es propia de la función judicial. Puede decirse que el juez remitente necesita que el juez destinatario ejecute un acto procesal, ya que este acto está fuera del ámbito de su jurisdicción. Como el juez destinatario sí tiene competencia sobre esa cuestión, el exhorto permite resolver el inconveniente que enfrentaba el juez remitente.



Lo habitual es que el tiempo de expedición para el cumplimiento del exhorto esté estipulado en la legislación. Es importante destacar que si el juez destinatario incumple los términos indicados en el exhorto, el juez remitente suele estar habilitado a apelar a una instancia superior y demandar una sanción por el perjuicio que el juez destinatario le ocasionó.

Se entiende el exhorto, en definitiva, como un mecanismo de colaboración procesal. El exhortante solicita al exhortado que cumpla con determinadas actuaciones que son inherentes a un proceso y que deben realizarse fuera de su jurisdicción. Cada exhorto se remite a través de un sistema que asegura la constancia de su recepción.

#### **PARTES QUE INTERVIENEN**

- *Juez exhortante.- el que envía el exhorto.*
- *Juez exhortado.- el que recibe el exhorto para diligenciarlo*
- *El interesado.*

**MDF. Ricardo Armando Trejo León**  
*Gerente Legal*

**Lic. Yarindi Guzmán Barradas**  
*Abogada Corporativa*